

*Suprema Corte de Justicia*  
*Provincia de Buenos Aires*

Eppte. SPL 22/17

//Plata, // de *abril* de 2018

**VISTO:** La posibilidad de suscribir un convenio de colaboración y cooperación institucional con la Municipalidad de San Miguel, por medio del cual la misma se compromete a construir un Complejo Judicial, en el predio ubicado en la calle Ricardo Balbín N° 3100 de la mencionada ciudad, propiedad del Estado Nacional y

**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Miguel gestionó ante el Poder Ejecutivo Nacional el permiso de uso el predio antes mencionado, con el objeto de acondicionar el inmueble para destinarlo al funcionamiento de dependencias judiciales.

Que la mencionada Municipalidad, se compromete a afrontar con fondos propios los gastos que demande la aludida readecuación.

Que la Suprema Corte de Justicia, a través de la Secretaría de Planificación y la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, colaborará en la elaboración de los programas de necesidades y los pliegos de obra correspondientes.

Que la citada Secretaría elaboró un proyecto de convenio y un informe sobre las características del inmueble.

Que la Dirección de Servicios Legales, dependiente de la Suprema Corte de Justicia, emitió la opinión de su competencia.

Que la Municipalidad de San Miguel manifestó su conformidad con respecto al modelo de convenio a suscribir.

---

Que en razón de lo expuesto, la suscripción del presente convenio con la citada Municipalidad permitiría concentrar el funcionamiento de distintas dependencias judiciales en el inmueble de calle Balbín N° 3100 de la ciudad de San Miguel.

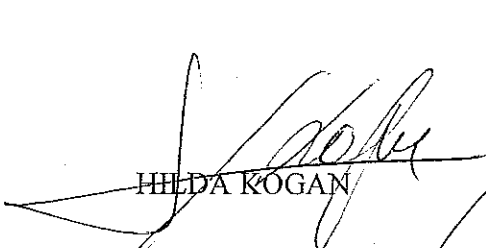
**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

### **RESUELVE**

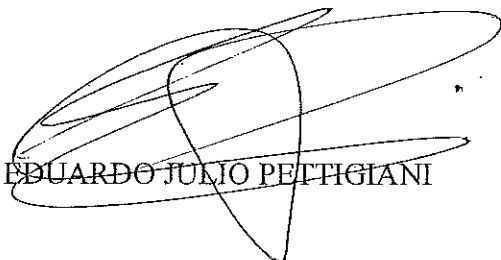
**ARTICULO 1º:** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración y Cooperación Institucional, a suscribir entre la Suprema Corte de Justicia y la Municipalidad de San Miguel, cuyo modelo como anexo forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** Encomendar a la Secretaría de Planificación la realización de las gestiones necesarias para la concreción de las acciones previstas en el convenio que por la presente se aprueba.

**ARTICULO 3º:** Regístrese y comuníquese.



HILDA ROGAN



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



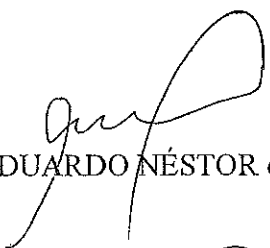
HÉCTOR NEGRI

Si///

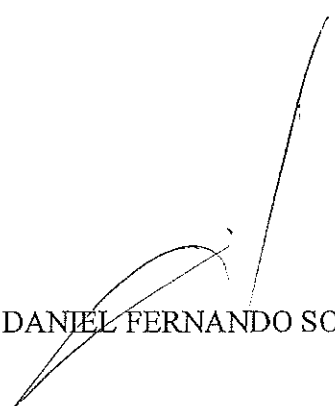
*Suprema Corte de Justicia*  
*Provincia de Buenos Aires*

///guen las firmas

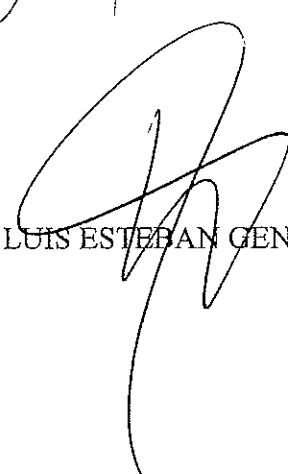
Eppte. SPL 22/17



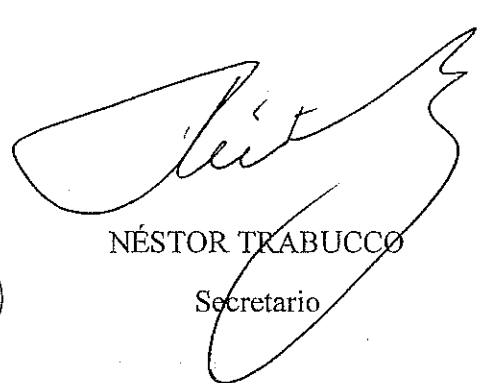
EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI



DANIEL FERNANDO SORIA



LUIS ESTEBAN GENOUD



NÉSTOR TRABUCCO  
Secretario

000494



MATÍAS JOSÉ ALVAREZ  
Secretario  
Secretaria de Servicios Jurisdiccionales  
Suprema Corte de Justicia



*Suprema Corte de Justicia*  
*Provincia de Buenos Aires*

Eppte. SPL 22/17

**Anexo**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACION  
INSTITUCIONAL ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN  
MIGUEL.**

Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidenta Dra. Hilda Kogan, con domicilio legal en Avenida 13 entre calles 47 y 48 de la ciudad de la Plata, en adelante LA SUPREMA CORTE por una parte y, por la otra, la Municipalidad de San Miguel, representada por su Intendente Municipal, Sr. Jaime Méndez, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 1551 de la ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA MUNICIPALIDAD acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional, tomando como antecedente el convenio suscripto, con fecha 19 de septiembre de 2017, entre LA MUNICIPALIDAD y la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), por medio del cual esta última otorgó un permiso de uso a favor de LA MUNICIPALIDAD, por tiempo indeterminado, de un inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado en calle Ricardo Balbín N° 3100 de la ciudad de San Miguel, el cual cuenta con los siguientes datos catastrales: Circunscripción 2, Parcela 23 D, con una superficie de terreno de 15.676,37 m<sup>2</sup>, con el objeto de ser destinado a la construcción de un Complejo Judicial, teniendo en consideración las siguientes cláusulas:



**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD junto con LA SUPREMA CORTE a través del presente, se comprometen a tomar las medidas conducentes, con el objeto de brindar el espacio físico necesario y adecuado a efectos de instalar en el Partido de San Miguel, las dependencias judiciales necesarias, a fin de prestar un adecuado servicio de justicia en el referido partido.-----

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD aportará las erogaciones necesarias para la realización de las obras, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas subsiguientes.-----

**TERCERA:** LA MUNICIPALIDAD llevará a cabo la ejecución de la obra, por si o por medio de terceros, de acuerdo a los pliegos que proyecte junto con LA SUPREMA CORTE.-----

**CUARTA:** Las partes manifiestan conocer los edificios existentes en el inmueble, los cuales requieren de obras de refacción y remodelación para su correcto funcionamiento a los fines establecidos. En tal sentido, gradualmente se consignarán actas protocolares, por medio de las

cuales LA SUPREMA CORTE junto con LA MUNICIPALIDAD asignarán, por etapas, a cada uno de tales edificios, la instalación y/o traslado de las dependencias judiciales que estimen corresponder.-----

Asimismo podrán suscribir Actas Complementarias del presente convenio, siempre y cuando las mismas lo consideren pertinente, a efectos de analizar, especificar y profundizar cuestiones afines al mismo.-----

**QUINTA:** LA SUPREMA CORTE prestará colaboración, a través de la Secretaría de Planificación y de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, en la elaboración de los pliegos de obra necesarios para la construcción del Complejo Judicial San Miguel, en el inmueble ubicado en avenida Ricardo Balbín n° 3100 de la mencionada ciudad.-----

**SEXTA:** LA SUPREMA CORTE pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD, para el caso que fuera necesario al momento de la ejecución de la obra, los profesionales arquitectos a su cargo, a fin de que supervisen que la misma se realiza de acuerdo a lo pactado.-----

**SEPTIMA:** Finalizada la obra, LA MUNICIPALIDAD otorgará el inmueble en calidad de comodato, a favor de LA SUPREMA CORTE, a fin de que la misma ponga en funcionamiento dependencias judiciales.-----

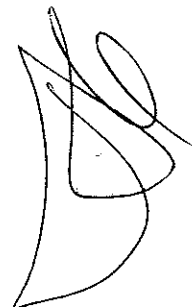
**OCTAVA:** LA SUPREMA CORTE asume la obligación de equipar el inmueble con todos los elementos que resulten indispensables para la prestación del servicio de justicia.-----

**NOVENA:** LA MUNICIPALIDAD ratifica lo manifestado en el convenio suscripto con la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), en cuanto a su voluntad de adquirir el inmueble en cuestión.-----

**DECIMA:** El presente convenio comenzará a regir a partir de la suscripción del mismo y tendrá un plazo de duración de tres (3) años, prorrogable automáticamente por igual período sino mediare manifestación fehaciente en contrario de alguna de las partes, con una anterioridad no menor a treinta (30) días.-----

**DECIMA PRIMERA:** Resultan de aplicación al presente, lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Municipalidades, el Código Civil y Comercial, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, normas administrativas y reglamentarias que rigen la materia y la actividad de las partes intervinientes.-----

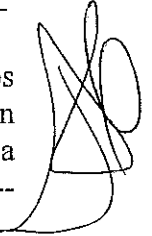
**DECIMA SEGUNDA:** Para todas las notificaciones relacionadas con el presente, las partes fijan sus domicilios en los *ut supra* indicados. Todas las notificaciones efectuadas en los domicilios indicados se



*Suprema Corte de Justicia*  
*Provincia de Buenos Aires*

tendrán por válidamente realizadas. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan y notifiquen nuevos en su reemplazo.----

**DECIMA TERCERA:** Las partes acuerdan que a todos los efectos derivados del presente convenio, se someten a la jurisdicción tribunalicia competente con sede en la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----



A los .....días del mes de ..... de 2018, en la ciudad de La Plata se firman de plena conformidad, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

